



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

7136

Proyecto de reparcelación de la unidad de gestión A de la unidad de actuación DT UA9 Colàrsega del Plan General de Ordenación Urbana de Maó. Entidad promotora: Club Náutico Puerto de Mahón SL (Exp. CM2115PR0001)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maó-Mahón, en la sesión de día 3 de diciembre de 2018, acordó:

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Gestión A de la Unidad de Actuación DT UA 9 Colàrsega, del Plan General de Ordenación Urbana de Mahón, promovido por la entidad Club Náutico Puerto de Mahón, SL, redactado por el arquitecto Sr. Javier Soto Jiménez, presentado el 24 de noviembre de 2016, y la documentación complementaria presentada el 19 de junio de 2018, con los efectos establecidos en el artículo 82 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo (LOUS), y en el artículo 174.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (en adelante, RGU).

La eficacia del proyecto de reparcelación requiere la notificación de su aprobación definitiva a todas las personas titulares interesadas y la acreditación de que se ha procedido al pago o al depósito de las indemnizaciones correspondientes, tal como dispone el artículo 82.2 de la LOUS.

Segundo. Una vez conste el cumplimiento de las condiciones de eficacia indicadas en el artículo 82 de la LOUS y la firmeza en vía administrativa de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, expedir el certificado previsto en el artículo 83 de la LOUS, de conformidad con lo que establece la legislación hipotecaria, para la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad de Mahón.

Tercero. Notificar este acuerdo a las personas interesadas (sociedad promotora y personas propietarias de las fincas incluidas tanto en la Unidad de Gestión A como en la Unidad de Gestión B de la Unidad de Actuación DT UA 9 Colàrsega) y publicarlo en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el diario Menorca y en la correspondiente dirección electrónica o punto de acceso electrónico municipal.

Contra esta resolución podrá interponer el recurso contencioso administrativo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente notificación, salvo que presente recurso previo potestativo de reposición del artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la entrega de la presente notificación; según dispone el artículo 30 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la presentación del recurso de reposición terminará el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento; podrá no obstante, utilizar otros recursos si lo estima procedente.

Mahón, 12 de julio de 2019

La teniente de Alcaldía de Urbanismo, Actividades y Obra Pública

Dolores Antonio Florit

